

15.NOV

10
07

RESOLUCION N° 10931

MARCELO AVILA ORBJURLA,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS,
ENCARGADO MEDIANTE RESOLUCION N°ADM-81-296 DE
6 DE DICIEMBRE DE 1981.

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley; y,

CONSIDERANDO:

QUE mediante escritura pública de 30 de noviembre de 1981, celebrada ante el Notario Décimo Segundo del Cantón Quito, se ha disminuido y aumentado el capital y reformado los estatutos de la compañía "ATU ARTICULOS DE ACERO SOCIEDAD ANONIMA";

QUE el señor Pedro Rothchild, en su calidad de Gerente de la compañía, debidamente autorizado, ha comparecido a este Despacho para solicitar la aprobación de la disminución y aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "ATU ARTICULOS DE ACERO SOCIEDAD ANONIMA", para cuya efecto ha presentado tres copias certificadas de la escritura pública a que se refiere el considerando anterior;

QUE la escritura pública antes mencionada, guarda conformidad con el informe y el memorando N°SC-DIA-IAB-81-590 de 18 de noviembre de 1981, emitidos por el Departamento de Inspección y Análisis de esta Superintendencia;

QUE el Departamento Jurídico de esta Entidad, con memorando N°DJ-CH-81-399 de 8 de diciembre de 1981, emite informe favorable para la disminución y aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "ATU ARTICULOS DE ACERO SOCIEDAD ANONIMA";

QUE para el otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, se ha cumplido con todos los requisitos necesarios para su validez;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la disminución y aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía "ATU ARTICULOS DE ACERO SOCIEDAD ANONIMA", de conformidad con los términos constantes de la escritura pública de 30 de noviembre de 1981, celebrada ante el Notario Décimo Segundo del Cantón Quito; disminución de capital por la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES (\$/. 4'500.000,00) y aumento por la suma de TRECE MIL MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES (\$/. 13'500.000,00), con lo cual el capital de la compañía asciende a la suma de DIECIOCHO MILLONES DE SUCRES (\$/. 18'000.000,00), dividido en dieciocho mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucre cada una.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor Notario Décimo Segundo

15.NOV

08 11

- dos -

del Cantón Quito, anote al margen de la matriz de la escritura pública de disminución y aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "ATU ARTICULOS DE ACERO SOCIEDAD ANONIMA", celebrada en esa Notaría el 30 de noviembre de 1981, que se la aprueba en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Notario Cuarto del Cantón Quito, anote al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de la compañía "THE ROTHSCHILD METAL WORKS" y de cambio de denominación por la de "ATU ARTICULOS DE ACERO SOCIEDAD ANONIMA", celebradas en esa Notaría el 11 de diciembre de 1940 y el 26 de julio de 1946, respectivamente, que mediante escritura pública de 30 de noviembre de 1981, otorgada ante el Notario Décimo Segundo del Cantón Quito, la compañía ha procedido a disminuir y aumentar el capital y reformar sus estatutos; actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que en el Registro Mercantil del Cantón Quito, se anote al margen de las inscripciones de las escrituras públicas mencionadas en el artículo anterior, que mediante escritura pública de 30 de noviembre de 1981, celebrada ante el Notario Décimo Segundo del Cantón Quito, la compañía "ATU ARTICULOS DE ACERO SOCIEDAD ANONIMA", la compañía ha procedido a disminuir y aumentar el capital y reformar sus estatutos; actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. Se sentará la razón correspondiente.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que, de conformidad con los artículos 33 y 163 de la Ley de Compañías, se inscriba en el Registro Mercantil del Cantón Quito, en el libro correspondiente, esta Resolución y la escritura pública de disminución y aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "ATU ARTICULOS DE ACERO SOCIEDAD ANONIMA", celebrada el 30 de noviembre de 1981, ante el Notario Décimo Segundo del Cantón Quito. Se archivará una copia de dicha escritura y se devolverán las restantes, con la razón de la inscripción que se ordena.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Quito, un extracto de la escritura pública de 30 de noviembre de 1981, con la razón de su aprobación; extracto que será elaborado por esta Superintendencia y entregado para su publicación, una vez presentada una copia de la escritura, con

REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

"ARTS ARTECOLES DE ACERO SOCIEDAD ANONIMA"

1152

- tres -

la razón del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

CUMPLIDO, vuelve el expediente.

COMUNICASE.- DADA y firmada en
la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 8 DIC. 1981

Bien. Marcelo Avila Grejuela,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS,
ENCARGADO

DJ-CA
MLB
8-XII-81

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 174 del Registro Industrial, tomo 13.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. cuarto y quinto de la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de Agosto del mismo año.- Quito, a catorce de Diciembre de mil novecientos ochenta y uno.- EL REGISTRADOR.

Dr. J. Lasso García Randeras
REGISTRADOR MERCANTIL

